COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MINIMA CUANTIA – INVITACION PUBLICA No. MG-MC-063-2025

No. CONTRATO

216-2025

Guateque, octubre 22 de 2025

Señora:
KAREN ROCIO DIAZ ARBOLEDA
ORGANIZACION BERNAL & CIA S.A.S
Ciudad

REFERENCIA: COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA DE MINIMA CUANTIA INVITACION PUBLICA N° MG-MC-063-2025

Cordial saludo,

DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO, identificado con c.c. No 80.871.562 expedida en Bogotá posesionado mediante Acta No. 16 del libro de actas que se lleva en la Notaría única del Círculo de Guateque, con funciones a partir del 01 de enero de 2024, facultado para celebrar contratos y convenios mediante la normatividad vigente, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 sus Decretos Reglamentarios, actuando en nombre y representación del Municipio de Guateque, con NIT 800.013.683-9, y en atención a lo consagrado en al artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2, por medio del presente escrito le comunico que se ha verificado que su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes técnicos y de precio requeridos en la invitación de mínima cuantía **MG-MC-063-2025**, por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que:

1. Se acepta en su integridad la oferta presentada por usted el día **diecisiete (17) de octubre de 2025**, razón por la cual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato; por lo cual se entenderá celebrado el **Contrato de Suministro** del proceso **MG-MC-063-2025.**

2. El supervisor designado para la ejecución del contrato será del **SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO - ALVARO MARTIN BAEZ PARRA.**

Usted deberá cumplir con la ejecución del objeto del contrato de conformidad con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA **MG-MC-063-2025**, con los ofrecimientos formulados en la propuesta y de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

FECHA DE ACEPTACION	OCTUBRE 22 DE 2025
CONTRATO N°	**216-2025**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GUATEQUE NIT: 800.013.683-9 DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO Representante Legal /Alcalde Municipal
CONTRATISTA	**ORGANIZACION BERNAL & CIA S.A.S** **901.935.810-0** **KAREN ROCIO DIAZ ARBOLEDA** **C.C. 1.018.430.336 de Bogotá D.C.**

OBJETO	**"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2024"**
VALOR	**DIECIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 18.196.640,00)**
DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presente contrato será cancelado con cargo al rubro:

FECHA	*NO. CDP*	*CÓDIGO*	*DENOMINACIÓN*	*VALOR:*
22/07/2025	2025000351	2.1.2.02.01.002. 1.2.3.1.17	Productos alimenticios, bebidas t tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero / SOBRETASA DE SOLIDARIDAD SERVICIOSN PUBLICOS ACUERDU	$18.196.640

PLAZO DE EJECUCION	El término para el cumplimiento del objeto de este contrato será de **UN (1) MES** contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
FORMA DE PAGO	Se cancelará al Contratista el valor del contrato en UNICO PAGO una vez se hay cumplido con el objeto contractual previa suscripción del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor; se realizarán previa verificación de la ejecución efectuada por el supervisor interno de la entidad y/o interventor si aplica; presentación de informe por parte del contratista y del supervisor frente a su cumplimiento y haberse allegado por el contratista factura debidamente otorgada y constancia de pago de los aportes a seguridad social y parafiscal, una vez llenos estos requisitos se pagará con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC. Para proceder al pago EL CONTRATISTA deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y sus empleados en caso de persona natural y certificación de cumplimiento de dichas obligaciones en casi de persona jurídica. Igualmente deberá presentar factura o cuenta de cobro para el pago. Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
SUPERVISOR	La supervisión, seguimiento y control será realizada mediante la persona designada para tal fin por parte de la administración municipal, en este caso del **SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO - ALVARO MARTIN BAEZ PARRA.** Tel. (098) 7540321 Código Postal 153050 Urbano Correo: gobierno@guateque-boyaca.gov.co

CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Acorde con lo descrito en la propuesta el contratista se obliga a realizar las actividades de acuerdo o con las siguientes condiciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTA	VALOR TOTAL OFERTA
1	CALZADO EN CUERO	CALZADO EN CUERO,NAPA SUAVE,IMPERMEABLE COLOR NEGRO PLANTILLAS TRANSPARENTE, FORRO INTERNO, EN MATERIAL DE P.V.C TERMOFORRADO, CUELLO FORRADO EN MATERIAL ESPUMADO, LENGÜETA SENCILLA, SUELA EN POLIURETANO, RESISTENTE A HIDROCARBUROS, DIELIECTRICA, ALTA RESISTENCIA A LA ABRASION Y FLEXIBLE	UNIDAD	24	$ 163.850,00	$ 3.932.400,00
2	BOTA DE SEGURIDAD SPORT	BOTA DE SEGURIDAD SPORT, EN CUERO NOBUCK, COLOR VISONE, PUNTERA POLICARBONATO NO METALICA, CAPELLADA CUERO NOBUCK VISONE, PLANTILLA EN MATERIAL MICROPOROS (EVA)TRANSPIRABLE 3MM, SISTEMA DE AJUSTE CORDONES ENCERADOS Y REDONDOS, OJALETES EN EL MISMO MATERIAL DE LA CAPELLADA REFORZADO, CONTRA FUENTE TELA NO TEJIDA, POLYESTER Y RESINAS ACRILICAS, CUELLO ANATOMICO Y ALTA PARA MAYOR COMODIDAD, LENGUETA FORRADA Y ACOLCHADA, SUELA POLIURETANO BI-COLOR TRIDENIDAD. RESISTENTE HIDROCARBUROS. ELECTRICA ALTA RESISTENCIA A LA ABRASION Y FLEXIBLE	UNIDAD	12	$ 175.620,00	$ 2.107.440,00
3	PANTALON EN JEAN PARA CABALLERO	PANTALON EN JEAN PARA CABALLERO, INDIGO, DESIDAD 14 ONZAS, BOTA LISA, 5 BOLSILLOS CON REFUERZO DE COSTURAS, CREMALLERAS Y BOTON EN CIERRE, COSTURA TRIPLE, BOTA RECTA, PASADOR PARA CINTURON, CON LOGO INSTITUCIONAL.	UNIDAD	36	$ 55.100,00	$ 1.983.600,00
4	CHAQUETA EN JEAN PARA CABALLERO	CHAQUETA EN JEAN PARA CABALLERO, INDIGO 14 OZ, 100%ALGODÓN CORTE CLASICO. MANGA LARGA CON PUÑO Y BOTON, CIERRE CENTRAL CON BOTONES METALICOS, CUELLO CAMISERO FORMAL, DOBLE COSTURA INDRUSTRIAL. CON LOGO INSTITUCIONAL.	UNIDAD	24	$ 137.750,00	$ 3.306.000,00
5	CAMISA TIPO POLO	CAMISA TIPO POLO, CORTE PARA CABALLERO, MANGA CORTA, CUELLO Y BOCA MANGA TEJIDO EN TELOVI, REFUERZO EN CUELLO PESPUNTE EN HOMBRO, MANGA Y BOCAMANGA. PECHERA CABALLERO 3 BOTONES. MATERIAL: 100% ALGODÓN, 220 GR/M2. LOGO INSTITUCIONAL. COLORES GRIS Y AZUL OSCURO. TALLA A CONVENIR	UNIDAD	72	$ 36.100,00	$ 2.599.200,00
6	IMPERMEABLE TIPO GABÁN CON CAPUCHA	IMPERMEABLE TIPO GABÁN CON CAPUCHA, CALIBRE 18. DISEÑADO PARA DÍAS LLUVIOSOS, CAPUCHA AJUSTABLE GARANTIZA UNA PROTECCIÓN COMPLETA, CALIBRE 18 ASEGURA UNA DURABILIDAD EXCEPCIONAL.	UNIDAD	12	$ 52.000,00	$ 624.000,00
7	CAMISA MANGA LARGA PARA CABALLERO	CAMISA MANGA LARGA PARA CABALLERO CONFECCIÓN NACIONAL EN TELA ACANALADA DE 1 POR0, 5MM RESPECTIVAMENTE. TEJIDOPLANO, COMPOSICIÓN: ALGODÓN 50%, POLIÉSTER 50%; PESO 110GR/M2+/-7%; COLOR: A CONVERNIR CON EL SUPERVISOR; CON INFORME DE LABORATORIOO ACREDIATADO; CONFECCIONADA CON HILO POLIÉSTER CAL120, 10 PUNTADAS POR PULGADA E HILAZA DE DOS CABOS PARA MAYOR ELONGACIÓN Y SUAVIDAD AL TACTO; CUELLOS Y PUÑOS TROQUELADOS, PARA MEJOR PRESENTACIÓN EN LA TERMINACIÓN; BORDADOS: EN HILO DE ACUERDO A COLORES CORPORATIVOS TENIENDO EN CUENTA EL MANUAL DE IMAGEN QUE SUMINISTRARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	UNIDAD	12	$ 60.000,00	$ 720.000,00
8	PANTALON PARA HOMBRE CORTE CLASICO	PANTALON PARA HOMBRE CORTE CLASICO. BOLSILLOS LATERALES. CIERRE FRONTAL CON CREMALLERA, BOTON PLASTICO. PIERNA Y BOTARECTA. CON PRETINA Y PASADORES. COSTURA SENCILLA. TIRO MEDIO. COMPOSICION: ALGODÓN 98% - ELASTONA 2%. COLOR NEGRO. TALLAS A CONVENIR	UNIDAD	12	$ 62.000,00	$ 744.000,00
9	OVEROL FONTANERO IMPERMEABLE	OVEROL FONTANERO IMPERMEABLE CAL 25	UNIDAD	4	$ 140.000,00	$ 560.000,00

10	IMPERMEABLE	IMPERMEABLE	UNIDAD	2	$ 60.000,00	$ 120.000,00
11	BOTA PVC CON PUNTERA	BOTA PVC CON PUNTERA, COLOR AMARILLA	UNIDAD	12	$ 72.000,00	$ 864.000,00
12	CASCO	CASCO ESPECIALMENTE DISEÑADO PARA PROTECCIÓN DE LA CABEZA ANTE RIESGO DE IMPACTO VERTICAL . FABRICADO EN MATERIAL POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD. CASCO FABRICADO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, RESISTENTE A GOLPES, RAYADURAS Y RADIACIÓN UV. SUSPENSIÓN TIPO CREMALLERA DE 4 PUNTOS CON BANDA ANTISUDOR Y GRADUACION VERTICAL.SLOT LATERALES TAMAÑO UNIVERSAL PARA COMPLEMENTAR CON ACCESORIOS DE PROTECCIÓN AUDITIVA O FACIAL. CUATRO PUNTOS DE SUJECION PARA BARBUQUEJO STEELPRO. VISERA CORTA PARA FACILITAR CAMPO DE VISIÓN. PESO ULTRALIVIANO (343 GR). CERTIFICACIÓN ANSI Z89.1-2014, TIPO I - CLASE E. BRINDA PROTECCIÓN AL IMPACTO LATERAL Y VERTICAL DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR ANSI Z89.1 SUSPENSIÓN CON BANDA ANTISUDOR QUE PERMITE UN AJUSTE SEGURO, FÁCIL, SIMPLE Y COMFORTABLE PARA LA DISIPACIÓN DE LA ENERGÍA EN CASO DE IMPACTO.	PARES	12	$ 28.000,00	$ 336.000,00
13	CASCO	TIPO: INTEGRAL MATERIAL: APS (ADVANCE POLYCARBONATE SHELL) VISOR: POLICARBONATO 3MM TAPIZADO: MICROFIBRA DE POLIÉSTER ANTIBACTERIAL SISTEMA DE RETENCIÓN: CIERRE MICROMÉTRICO CERTIFICACIÓN: ECE 2205 INCLUYE TULA EN POLIÉSTER INCLUYE PELÍCULA ANTIEMPAÑANTE PESO: 1450G +/-	UNIDAD	1	$ 300.000,00	$ 300.000,00
VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS						**$ 18.196.640,00**

Nota 1: El contratista debe suministrará en las cantidades requeridas por el supervisor, verificando las tallas de las prendas de dotación de manera presencial con el personal del municipio de Guateque, para lo cual el proveedor por su cuenta deberá desplazarse al Municipio para tomar las respectivas medidas, para así garantizar que sean las adecuadas para cada uno de ellos, así mismo acordar con el supervisor del contrato la fecha y ahora de la visita.

En caso de requerir el cambio de alguno de los elementos por talla, este se debe realizar por cuenta del proveedor sin generar ningún costo adicional para la entidad.

Nota 2: El proveedor deberá asumir todos los costos relacionados con el transporte de los productos objeto del presente contrato, incluyendo, pero no limitándose a los gastos de envío, carga, descarga, seguros, aduanas, y cualquier otro gasto necesario para la correcta entrega de los productos en la Secretaría General y de Gobierno del municipio de Guateque. Dichos costos serán cubiertos en su totalidad por el Proveedor, sin que el municipio tenga obligación de asumir ninguna carga adicional por concepto de transporte.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá realizar las siguientes actividades y/o productos: El CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a: **Obligaciones generales:** 1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato. 2. De conformidad con el artículo No. 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, el contratista deberá Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales. 3. Garantizar la calidad de los productos y servicios entregados, atendiendo y solucionando las reclamaciones a que haya lugar. 4. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.

6. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDIA, la cual hará parte integral del contrato
7. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
8. Conocer y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
9. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaria de Planeación.
10. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
11. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
12. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
13. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
14. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
15. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición a que haya lugar para la ejecución del objeto de este contrato.
16. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: a. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO comparta o suministre; b. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO; c. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO; d. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; e. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

Obligaciones específicas:

1. El contratista antes de hacer entrega de los bienes objeto del contrato, deberá coordinar con el supervisor el día y hora para toma de medidas personalizada e individual a los servidores públicos que se beneficiarán con la dotación y elementos de protección personal.

2. El contratista el mismo día de la toma de medidas de las prendas y talla de calzado deberá aportar muestra de las telas y colores que utilizará en la confección de la dotación y elementos de protección personal.
3. Asegurar que el diseño cumpla con los estándares requeridos por parte de la entidad y proyecte una imagen profesional.
4. Cumplir con la fecha de entrega estipulada de la dotación (uniforme y calzado).
5. Las prendas de vestir y el calzado serán entregados por parte del contratista en el área de almacén del municipio de Guateque, cumpliendo las especificaciones técnicas señaladas de los bienes que deben ser recibidos a entera satisfacción por el supervisor designado para tal fin.
6. Garantizar el cambio o corrección de prendas en un periodo no superior a tres (3) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega.
7. Brindar garantía sobre cada una de las prendas entregadas exclusivamente en los casos en que se presenten defectos atribuibles a decoloración, encogimiento o deterioro, siempre que dichos defectos ocurran bajo las condiciones normales de uso lavado.
8. Todas las prendas que suministre el contratista deben tener forma de etiquetado con resolución de código de etiqueta.
9. Los colores y diseños de las prendas serán escogidas una vez adjudicado el proceso de acuerdo a las especificaciones requeridas para el buen desempeño de las funciones por parte del personal de la administración municipal.
10. Presentar oportunamente las respectivas facturas, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y donde se estipulan los Bienes suministrados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.
11. Las demás que se deriven del objeto contractual, y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley.

GARANTIAS

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías) y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes, según la matriz elaborada por la entidad, la cual se anexa y hace parte integral de este numeral; Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CLASE DE GARANTÍA	NOMBRE DE LA GARANTÍA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante	DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento del Contrato	10% Del valor total del contrato	Una duración igual a la vigencia del mismo y cuatro (04) meses más contados a partir de la

	compañía de seguros legalmente constituida				expedición de la garantía.
			Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% Del valor total del contrato	Una duración igual al plazo del contrato y un (01) año más, contados a partir del acta de recibo final del contrato.
			Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.	5 % Del valor total del contrato	Deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (03) años más.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El contratista declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con la Administración Pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normatividad sobre la materia.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA, éste se hará acreedor a una sanción, equivalente al diez (10%) del valor del contrato, suma que se hará efectiva directamente por EL MUNICIPIO a través de su jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO:** En caso de incumplimiento el Municipio podrá exigir al mismo tiempo el cumplimiento de la obligación principal y de la pena.
CLAUSULAS EXCEPCIONALES	EL MUNICIPIO podrá hacer uso de las facultades excepcionales de terminación, interpretación, modificación y decretar la caducidad de este contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.
INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en desarrollo de esta orden; el contratista se obliga a evitar que sus acreedores, proveedores y terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales contra el Municipio de Guateque, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato; en los términos establecidos en el decreto 1082 de 2015.
LIQUIDACION	El contrato se liquidará de común acuerdo por las partes a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. La liquidación del contrato en cualquiera de estos eventos se hará mediante acta suscrita entre el interventor o supervisor del contrato y el CONTRATISTA y deberá ser aprobada por el ordenador del gasto correspondiente o la persona en quien él delegue esa función.
NOTIFICACIONES	Para todas las comunicaciones que deban intercambiar las partes en desarrollo del presente contrato se establecen los siguientes domicilios: MUNICIPIO DE GUATEQUE-BOYACA DIRECCION: Carrera 6 No. 9-18 Centro Tel. (098) 7540321 Ext. 105 Correo: alcaldia@guateque-boyaca.gov.co

	EL CONTRATISTA DIRECCION: Carrera 7 # 9 – 57 oficina 303, Guateque, Boyacá - Colombia, Teléfonos 3112874328 Correo: orgbernalcia@gmail.com
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	El presente contrato se perfecciona con la firma y para su ejecución se requiere del compromiso presupuestal.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, la presente comunicación será publicada en el Portal Único de Contratación – SECOP II

FIRMA ELECTRONICA: El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

Atentamente,

DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO
Alcalde Municipal

Elaboro: Andres Felipe Chacon Diaz
Contratista

Reviso: Monica Alejandra Amaya Reyes
Asesora de Contratación